BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 113, fecha: miércoles, 17 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 02/2020

1374

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 325/2020 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO núm; 02/2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 20/05/2020, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Creación y Suplementos en aplicaciones de gastos

Suplemento de crédito nº 02/2020:

Altas de crédito - aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales + modificaciones anteriores	Suplemento de crédito
2310	48001	Ayudas de emergencia social	105.000,00	400.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO				400.000,00

Esta modificación se financia, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Fuente de Financiación: Remanente líquido de Tesorería

- Suplemento de Crédito nº 02/2020: Remanente de tesorería para gastos generales:

Incremento en partida de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	CUANTÍA
870000	Remanente de tesorería para gastos generales	400.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Marchamalo, a 12 de junio de 2020. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría